

MODIFICA RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 2789 DE FECHA 05.08.2014 Y ESTABLECE ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL QUE INDICA.

REMITADA SANTIAGO, 28 MAR 2018

05 ABR 2018

RESOLUCIÓN DGOP (EXENTA) N° 1136 /

OFICINA DE PARTES

SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF POR \$		
IMPUTAC.		
PROGRAMA		
CONTRATO N°		
TD 5 N°		
PROCESO N° 11843848 /		
MLRS/GGHM/		

- CONSIDERANDO:**
- Las atribuciones concedidas a través del DFL 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, en especial las contenidas en el artículo 14, letras a) y m) y artículo 22, letra a).
 - Decreto MOP N°61/2018.
 - La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
 - La Resolución DGOP exenta N° 2789, de fecha 05.08.2014, que deja sin efecto la Resolución DGOP (Exenta) N° 4391, de fecha 9 de diciembre de 2010 y Resolución DGOP (Exenta) N° 1333, de fecha 4 de abril de 2011 y aprueba Organización Interna Funcional de la Dirección General de Obras Públicas.
 - Las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- Que, el DFL MOP N°850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra m), en el cual se estatuye que le corresponderá, en lo atinente a la Dirección a su cargo, todas las atribuciones que la ley referida confiere a los Directores de las Direcciones del Ministerio, las que conforme al Art. 22 letra a) incumbe a los Directores de ellas adoptar todas las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de su servicio, dirigirlos, coordinarlos y supervisarlos, y asimismo, proponer al Director General su organización interna, la cual deberá contar con la aprobación respectiva del Ministro.
- Que, al Director General de Obras Públicas le corresponde dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.
- Que, el presente acto administrativo cuenta con el V° B° del Ministro de Obras Públicas, conforme lo exige la normativa.
- Que, la Resolución DGOP exenta N° 2789, de fecha 05.08.2014, que aprueba la Organización Interna Funcional de la Dirección General de Obras Públicas, establece que su organización estará conformada, entre otras, por el Sub Departamento de Control de Gestión y por la Oficina de Atención Ciudadana y Transparencia, unidades administrativas que dependerán de la División de Gestión Interna.
- Que, es necesario modificar la resolución en comento, en el sentido de fusionar en una sola unidad el Sub Departamento de Control de Gestión y la Oficina de Atención Ciudadana y Transparencia, que además pasaran a denominarse "Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Transparencia", el cual dependerá directamente del Director General de Obras Públicas.
- Que, en virtud de lo indicado en el considerando precedente y en uso de las facultades legales, se dicta la presente resolución estableciéndose la organización interna, objetivos y funciones del Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Transparencia.

- Que, las medidas dispuestas mediante el presente acto administrativo, se establecen teniendo en consideración la racional y afín distribución de tareas de competencia de esta Dirección General y la optimización de los recursos de personal y financieros.
- Que, asimismo junto al objetivo señalado que persigue una racional carga de trabajo a ejecutar por el personal, se obtenga la optimización de los recursos.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución DGOP Exenta N° 2789 de fecha 05.08.2014, en el sentido de fusionar en una sola unidad el Sub Departamento de Control de Gestión y la Oficina de Atención Ciudadana y Transparencia, que pasaran a denominarse "Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Transparencia".
2. **ESTABLÉCESE** la siguiente estructura del Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Transparencia, su dependencia, objetivos, funciones y atribuciones.

2.1. RELACIÓN DE DEPENDENCIA:

Dependerá directamente del Director General de Obras Públicas.

2.2. OBJETIVOS:

- a) Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Servicio y de los compromisos asociados o no a incentivo económico;
- b) Gestionar las mejoras en los procesos a efectos de que sean más eficientes, transparentes, entregando productos de calidad, para optimizar la satisfacción de clientes;
- c) Cumplir con las políticas y directrices ministeriales, de los organismos externos intervinientes y la normativa de los instrumentos de gestión correspondientes;
- d) Dirigir y gestionar el Sistema Integral de Información y atención Ciudadana de acuerdo a las normativas vigentes, definiciones estratégicas del MOP y líneas de acción del Sistema, contribuyendo a la satisfacción de los requerimientos de la ciudadanía.

2.3. FUNCIONES:

Corresponderá al Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Transparencia, las funciones que a continuación se indican:

- a) Propuesta, revisión y ajustes de las definiciones estratégicas del Servicio.
- b) Formulación, seguimiento y evaluación Programa de Mejoramiento de la Gestión.
- c) Formulación, seguimiento y evaluación Convenio de Desempeño Colectivo.
- d) Coordinación de implementación del Libro de Obra Digital (LOD) Ministerial.
- e) Elaboración y seguimiento al proceso de Gestión de Riesgos.
- f) Administración del Sistema de Seguridad de la información DGOP.
- g) Revisión Dotación de personal DIPRES.
- h) Revisión publicación Transparencia Activa.
- i) Elaboración Balance de Gestión Integral.
- j) Levantamiento y actualización Procesos DGOP.
- k) Revisión y validación de Convenios de Alta Dirección Pública (ADP), Servicios Ejecutores.

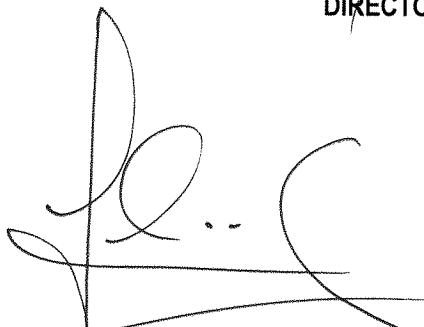
- l) Gestionar, revisar y controlar las respuestas a solicitudes de Transparencia Pasiva que se realizan a los distintos espacios de atención.
 - m) Coordinar la implementación de las directrices gubernamentales y ministeriales en materia de información y atención ciudadana.
 - n) Mantener actualizado portal Lobby (Ley 20.730) en lo que respecta a audiencias, viajes y donativos de sujetos pasivos de su Dirección.
 - o) Cumplir con publicación mensual de Transparencia Activa.
3. **DÉJASE**, establecido que la Jefatura del Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Transparencia será designado por el Director General de Obras Públicas y su personal estará conformado por el número de personas que determine la citada autoridad.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la Jefatura de Gabinete DGOP, al Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Transparencia, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Partes DGOP y a Francisco Larenas Sanhueza, Abogado DGOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Mariana Concha Mathiesen
Directora General
Dirección General de Obras Públicas



Vº Bº SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

